



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2014-MPH/A**

Ayacucho, 28 MAR. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 12-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 12 de marzo del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Oficio N° 01-2013-P-C.EMCPSJC/DV de fecha 10 de marzo del 2014, formulado por el Comité Electoral del proceso eleccionario, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca del distrito de Vinchos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2014-MPH/A, de fechas, 05 de febrero del año 2014, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de San Juan de Culluhuancca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en I que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 12-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 12 de marzo del 2014, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y conforme consta en las actas de sufragio de las elecciones municipales, que se llevó a cabo el día 09 de marzo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador y no existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

Finalmente, se declaró como ganador a la Agrupación Política “**ALLASAQ**” (**Ama Llulla, Ama Sua, ama Qella**) con el símbolo “**Mano de la Amistad**” encabezado por el señor: **Antonio Rojas Huamán, que obtuvo el 67.57 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR,** al Alcalde y Regidores de la Agrupación Política “**ALLASAQ**” (**Ama Lilla, Ama Sua, Ama Qella**), que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de San Juan de Culluhancca**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 09 de marzo del 2014, de conformidad al siguiente detalle;

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

ALCALDE	: ROJAS HUAMAN, Antonio	DNI 28312417
PRIMER REGIDOR	: YUPANQUI SAUÑE, Román	DNI 28244387
SEGUNDO REGIDOR	: ALVARADO SAUÑE, Leónidas	DNI 28305051
TERCER REGIDOR	: LOZANO MELGAR, Reyna	DNI 28291968
CUARTO REGIDOR	: TUEROS HUARACA, Emigidio	DNI 43131152
QUINTO REGIDOR	: CARDENAS MELGAR, Norma	DNI 28286343

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Culluhancca del distrito de Vinchos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Juan de Culluhancca, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
 ALCALDE